

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE COYOACÁN

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO

Ciudad de México, Coyoacán a 26 de junio del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0288/2026

Asunto: Respuesta

C.C. DANIELA ALEJANDRA HERNANDEZ RODRIGUEZ

ALEJANDRO HERNANDEZ AGUILAR

5643401515

P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Coyoacán, el día 03 de junio del presente año, mediante el cual solicita de la manera mas atenta la autorización para llevar a cabo un concierto de Rock en el Parque San Ángel, ubicado en calle Rosario Castellanos esquina Francisca García Batle, CTM Culhuacán, Alcandía Coyoacán, CDMX. Para el día 08 de agosto de 2026, en un horario de 17:00 a 24:00 horas, con un aforo de 300 personas.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, de la realización de un concierto de Rock en el Parque San Ángel, ubicado en calle Rosario Castellanos esquina Francisca García Batle, CTM Culhuacán, Alcandía Coyoacán, CDMX. Para el día 08 de agosto de 2026, en un horario de 17:00 a 23:59 horas, con un aforo de 300 personas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

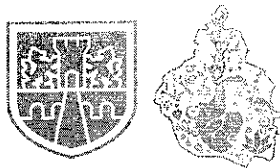
Carretera de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapan, C.P. 04020,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 5216 2514



2026
Por
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente

Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente

Mtro. Efraín Ramos Galiendo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles.- Presente

Atención a folios: - DGJG/1854/2026. - DG/1515. - SEMEP/0604/2026

ERC/EDUB/amm

Calzada de Tlalpan No. 2849
Col. San Pablo Tepetlapa, C.F. 04 20
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9224 8614



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA